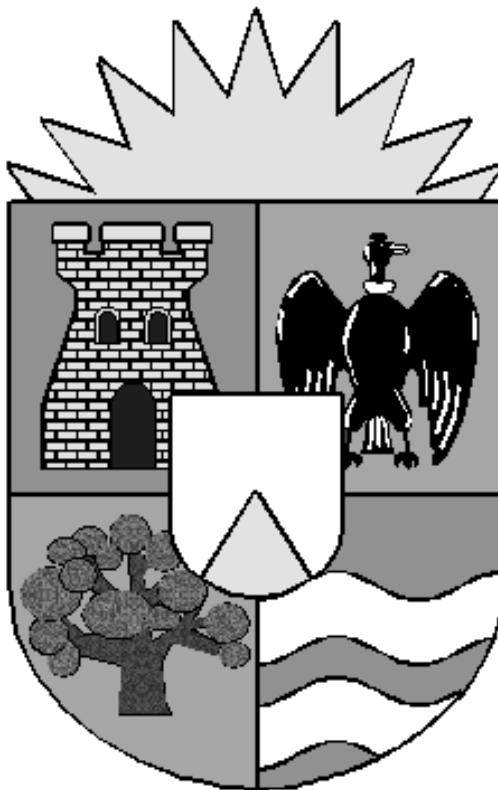




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584



**BOLETIN
MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNÉT Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL**
TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1º:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

- a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-
- b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

SUELdos NETOS _ DICIEMBRE 2025

FUNCION	NOMBRE	SUELDO NETO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	\$ 4,537,064.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL		
INTEGR	CRESPO, FELIPE	\$ 3,619,560.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	\$ 3,890,660.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	\$ 3,989,268.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	\$ 3,926,960.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC.		
COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	\$ 3,926,960.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	\$ 3,481,860.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ,NANCY GISEL	\$ 3,150,928.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	\$ 3,175,128.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	\$ 3,175,128.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	\$ 3,916,460.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	\$ 3,164,628.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	\$ 2,267,170.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	\$ 2,255,070.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	\$ 2,255,070.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	\$ 1,316,847.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	\$ 2,267,170.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	\$ 2,267,170.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	\$ 2,267,170.00
	AUDENINO CANDISANO, MATIAS	
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	ALEJANDRO	\$ 1,891,887.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE COMERCIOS	REYNA SARSFIELD, MANUEL MARIA	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	\$ 2,504,204.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	\$ 2,504,204.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	\$	2,504,204.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	\$	1,891,887.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	\$	2,504,204.00
PERSONAL DE GABINETE	PERALTA, NESTOR IVAN	\$	1,813,191.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	\$	1,801,091.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	\$	1,801,091.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	\$	1,540,804.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	\$	1,801,091.00

EJECUCION PRESUPUESTARIA

[RENDIC DE CTAS INGRESOS DICIEMBRE 2025](#)

[RENDIC DE CTAS EGRESOS DICIEMBRE 2025](#)



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

Sección A

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

Sección B

Decretos

Reglamentarios



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

Sección C

Decretos

Villa Allende, 19 de Enero de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15º de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en un (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º: La presente compensación lleva el N°04/26.-

Art. 3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 09/26

Villa Allende, 21 de Enero de 2026.-

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15º de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en un (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º: La presente compensación lleva el N°05/26.-

Art. 3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 10/26

Villa Allende, 27 de Enero de 2.026.-

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

El Expte. N° 14574/2025 iniciado por la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN** mediante el cual se tramita la **COMPULSA ABREVIADA PARA LA OBRA “BACHEO SUPERFICIAL DE CARPETA DE RODAMIENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE” PARA DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE** - hoy **ADJUDICACIÓN**.

Y CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto N° 05/26 se hizo lugar al llamado a Compulsa Abreviada para la ejecución de la obra **“BACHEO SUPERFICIAL DE CARPETA DE RODAMIENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE” PARA DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos, a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Cinco Millones (\$ 75.000.000.-), impuestos incluidos.-

-Que la presente Compulsa Abreviada se realizó de conformidad a lo establecido en el Art. 83 bis de la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

-Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 15 de Diciembre de 2.025, que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: 1) “TAPIFA CONSTRUCTORA S.A.S.”, quien cotiza según pliego en la suma de Pesos Ochenta Millones Quinientos Mil (\$ 80.500.000.-), el importe total de la presente Compulsa Abreviada, IVA incluido; 2) “CIAR S.A.”, quien cotiza según pliego en la suma de Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 71.250.000.-), el importe total de la presente Compulsa Abreviada, IVA incluido.-

-Que seguidamente toma intervención la Secretaría de Planificación General y Modernización, juntamente con la Secretaría de Economía y Finanzas, acompañando el Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas, informando que la oferta que se ajusta a la totalidad de las exigencias de pliego, es la de la empresa “CIAR S.A.”, quien cotiza según el pliego, por la suma de Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 71.250.000.-), el importe total de la presente Compulsa Abreviada, IVA incluido.

Atento a ello, la oferta de la firma “CIAR S.A.”; ha cumplido todos los requisitos del pliego, por lo que se considera la misma la oferta más conveniente.

-Que, la Secretaría de Hacienda ya se ha expedido, manifestando que existe partida disponible para la misma.

-Que en virtud de lo actuado, se entiende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Compulsa Abreviada, en los términos del art. 83 bis y subsiguientes de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad, y su modificatoria Ordenanza N° 54/23, y N° 51/25 de Presupuesto 2026, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que adjudique la presente Compulsa Abreviada para la ejecución de la obra **“BACHEO SUPERFICIAL DE CARPETA DE RODAMIENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE” PARA**



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, en los términos señalados, conforme lo especificado por el área técnica, y en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza 1/90 de Contabilidad, a la firma “CIAR S.A.”, quién cotiza según el pliego, por la suma de Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 71.250.000.-), el importe total de la presente Compulsa Abreviada, IVA incluido.; habiendo cumplido todos los requisitos del pliego, por ser la más conveniente.

Por lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal que adjudique la presente Compulsa Abreviada para la ejecución de la obra **“BACHEO SUPERFICIAL DE CARPETA DE RODAMIENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE” PARA DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, a la firma “CIAR S.A.”; habiendo cumplido todos los requisitos del pliego, en los términos del art. 83 bis y subsiguientes, de conformidad a lo normado por las Ordenanzas N° 1/90 de Contabilidad y su modificatoria Ordenanza N° 54/23, y N° 51/25 de Presupuesto 2026, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría letrada:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA:

Art. 1º: ADJUDICAR la presente Compulsa Abreviada para la Obra **“BACHEO SUPERFICIAL DE CARPETA DE RODAMIENTO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE” PARA DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE”** a la firma “CIAR S.A.”, cotizando por la suma de Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 71.250.000.-), el importe total del Objeto de la presente Compulsa Abreviada, IVA incluido; habiendo cumplido todos los requisitos del pliego, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2º: NOTIFIQUESE a los oferentes y a la Secretaría de Planificación General y Modernización de la Municipalidad de Villa Allende.

Art. 3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 11/26

Villa Allende, 28 de Enero de 2026.-

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15º de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos - Egresos - vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planilla que en un (01) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º: La presente compensación lleva el N°06/26.-

Art. 3º: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 12/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

Resoluciones

Intendencia



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

Resoluciones

Gobierno

Villa Allende, 20 de enero de 2026.

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

La labor que desarrolla **LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS PARA EL DIAGNÓSTICO, REHABILITACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL LESIONADO CEREBRAL (APADRO)**, institución que trabaja en nuestra ciudad a favor de la atención integral de personas con discapacidad, entre cuyas funciones principales se encuentra el traslado de niños, niñas y jóvenes que concurren a tratamientos de rehabilitación en sus centros de atención.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha entidad viene realizando una tarea inestimable a favor de la asistencia de personas con discapacidad y de sus familias de escasos recursos, a través de los dos centros de atención debidamente habilitados.

Que la labor desarrollada incluye la rehabilitación y estimulación de niños y jóvenes con discapacidades motoras, cognitivas y sociales, mediante un abordaje interdisciplinario y multidisciplinario, a cargo de profesionales de la salud.

Que los centros de **APADRO** se encuentran dedicados a la rehabilitación integral, intensiva, personalizada y grupal, y que asimismo, a través del Taller “El Naranjo”, se brinda capacitación laboral orientada a una efectiva inserción social.

Que para el desarrollo de dichas actividades resulta indispensable el traslado permanente de los alumnos, tarea que se realiza mediante el vehículo propiedad de la institución, marca **RENAULT MASTER, DOMINIO AD974AF**, el cual debe encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

Que, en razón de lo expuesto, y atento a la función social que cumple la institución, se considera necesario brindar colaboración desde el ámbito municipal, facilitando el suministro de combustible para el vehículo mencionado.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR la carga completa de un (1) tanque de combustible por semana al vehículo de la **ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS PARA EL DIAGNÓSTICO, REHABILITACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL LESIONADO CEREBRAL (APADRO)**, marca **RENAULT MASTER, DOMINIO AD974AF**, a fin de ser utilizado para el traslado de alumnos que asisten a procesos de



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

rehabilitación y para la compra de provisiones necesarias para el funcionamiento de la institución, desde el **01 de enero de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Art. 2º: Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, a sus efectos.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 10/26

Villa Allende, 28 de enero de 2026.

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

La solicitud presentada por el señor **ERNESTO CANAVESI**, en representación de la **ASOCIACIÓN DE PERMISIONARIOS DE TAXIS DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE**, mediante la cual requieren la colaboración del Municipio con pintura para el reacondicionamiento de las garitas de taxis ubicadas sobre la **Avenida Goycooechea**.

YCONSIDERANDO:

Que la **ASOCIACIÓN DE PERMISIONARIOS DE TAXIS DE VILLA ALLENDE** presta servicio a la comunidad local desde hace más de **treinta (30) años**, constituyéndose como un actor clave dentro del sistema de transporte urbano de la ciudad.

Que el servicio público de taxis cumple una función esencial para la movilidad de los vecinos y visitantes, garantizando accesibilidad, seguridad y conectividad en distintos puntos del ejido urbano.

Que resulta de suma importancia **mantener y mejorar la estética urbana**, entendida como un factor que contribuye al orden, la identidad visual de la ciudad y la calidad del espacio público, especialmente en arterias principales como la Avenida Goycooechea.

Que esta Administración Municipal considera prioritario **garantizar la continuidad del servicio público de taxis**, no solo por su función esencial, sino también por su impacto directo en la **calidad de vida de los vecinos**.

Que la Asociación solicitante ha manifestado su voluntad de **aportar la mano de obra necesaria** para el reacondicionamiento de las garitas, requiriendo únicamente la provisión de la pintura.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1º: AUTORIZAR la compra de un (1) tarro de pintura de **cuatro (4) litros, color negro**, por un valor **DE PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$29.686,58)**.

Art. 2º: Destinase dicho material para ser **donado a la Asociación de Permisionarios de Taxis de la Ciudad de Villa Allende**, con el fin de ser utilizado en el reacondicionamiento de las garitas de taxis ubicadas sobre la **Avenida Goycooechea**, comprometiéndose la Asociación a aportar la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos.

Art. 3º: Comuníquese a la oficina de Compras y Suministros.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, archívese.

RESOLUCIÓN N°12/26



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

Resoluciones

C.D.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 584

Sección D

Publicación de Interés

General